COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINACIERO Nº 1
Dirección

RESOLUCIÓN N° 215/2020

QUE APRUEBA LA MODIFICACION DE LAS CLAUSULAS TERCERA, SEPTIMA Y DECIMO CUARTA A LOS CONTRATOS Nº 49/2020, 50/2020 Y 51/2020, SUSCRIPTAS RESPECTIVAMENTE CON LAS EMPRESA IBQ INDUSTRIAS QUÍMICAS, ORICA BRASIL LIMITADA Y MAXAM-FANEXA S.A.M EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2020 PLURIANUAL 2019-2020 "ADQUISICION DE EXPLOSIVOS, ACCESORIOS Y AFINES" – ID: 373.711

Asunción, 27 de noviembre de 2020

VISTO: La Nota Nº 335/2020, presentada por el Departamento Administrativo y Financiero de la Dirección de Material Bélico (DIMABEL), por la cual eleva la propuesta de realización de una Adenda de modificación de ciertas cláusulas de los Contratos N° 49/2020, 50/2020 y 51/2020 suscriptas respectivamente con las empresa **IBQ INDUSTRIAS QUÍMICAS, ORICA BRASIL LIMITADA y MAXAM-FANEXA S.A.M** en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 01/2020 Plurianual 2019-2020 "ADQUISICION DE EXPLOSIVOS, ACCESORIOS Y AFINES" – ID: 373.711.

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 COMANJEFE, recomienda la suscripción de una *Adenda a los Contratos 49/2020, 50/2020 y 51/2020,* considerando en las mismas Modificar de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Responsable /Departamento Administrativo y Financiero de la Dirección de Material Bélico (DIMABEL) las siguientes cláusulas: **Tercera:** *Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato,* **Séptima:** *Vigencia del contrato*; **y Decima Cuarta:** *Condiciones de Pago.-*

Que, al respecto, el Articulo 63 de la ley 2051/03 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello (...)"*

Que, en la mencionada Ley de "Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 2992/19, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

Que, la Resolución Nº 364/18 del Comando de las Fuerzas Militares, por la cual se delega la representación del Señor Comandante DE LAS FUERZAS MILITARES, al Señor Director Del CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE", para las comunicaciones y documentaciones inherentes a los procesos implementados por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1 COMANDO EN JEFE.

Que, en la precitada norma, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto,

EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANJEFE
RESUELVE:

1º.- Aprobar la suscripción de Adendas de modificación a los Contratos Nº 49/2020, 50/2020 y 51/2020, suscriptas respectivamente con la empresa **IBQ INDUSTRIAS QUÍMICAS, ORICA BRASIL LIMITADA y MAXAM-FANEXA S.A.M** en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 01/2020 Plurianual 2019-2020 "ADQUISICION DE EXPLOSIVOS, ACCESORIOS Y AFINES" – ID: 373.711.

2°.- Dispóngase que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la firma de la adenda respectiva con las consideraciones expuestas en los documentos de respaldo.

3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
Cnel DCEM - Director CF Nº 1 "COMANJEFE"